



¿Son deducibles las obras de mejora de vivienda para instalar un despacho profesional? La DGT se pronuncia al respecto

La Dirección General de Tributos ha estudiado, tras una consulta, los **criterios que se deben aplicar en función de los gastos derivados de una vivienda que pretende constituirse también como despacho profesional** y se centra en dos casos concretamente:

- **¿Es posible deducirse los gastos referentes a la adquisición de una vivienda en construcción que se pretende destinar a despacho profesional?**

En este sentido, se pronuncia estableciendo la **importancia de acreditar la intención de que dicho inmueble que se está adquiriendo se va a destinar a una actividad sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido** para que se pueda considerar un gasto deducible dentro de dicho impuesto, siendo confirmada por elementos objetivos. Pero no resulta válida la afectación posterior del bien a la actividad cuando no existiera inicialmente dicha intención.

- **¿Es posible deducirse los gastos referentes a las mejoras de vivienda para instalar un despacho profesional?**

En este caso se **pronuncia permitiendo la deducibilidad de los gastos derivados de dichas obras siempre y cuando formen parte del proyecto de ejecución de obra de construcción del inmueble** y fueran contratadas con el mismo promotor que realiza la entrega de la vivienda y antes de la finalización de la misma.

Pero es ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |